

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Numero de Trámite: (SEMARNAT-04-002-A) y No. De Resolutivo o Autorización: SG/145/2.1.1/0891/18.-1609

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: domicilio, teléfono y/o correo electrónico (pág.1)

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y numero del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 111/2018, en la sesión celebrada el 08 de Octubre de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



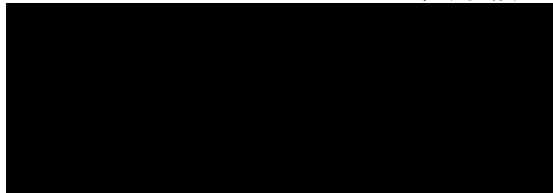
Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

C. LUIS GUILLERMO LAVEAGA GARCIA



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Se censuro nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Luis Guillermo Laveaga García** en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto **"Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"**, con pretendida ubicación en Av. Camarón Sábalo con circuito El Campeador, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que en lo sucesivo será denominado como el **proyecto**.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto **"Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"**, promovido por el **C. Luis Guillermo Laveaga García**, que, para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el **"Proyecto"** y el **"Promovente"**, respectivamente, y



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 1 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- ^{No} 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

RESULTANDO:

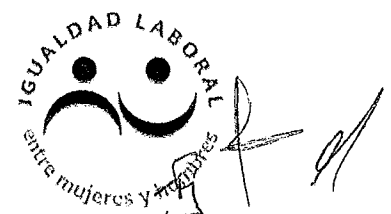
- I. Que mediante escrito s/n de fecha **27 de Enero de 2018**, la **Promovente** ingresó el **25 de Mayo de 2018** al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n, de fecha **28 de Mayo 2018** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, la **promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página 3B del periódico El Noroeste, de fecha **29 de Mayo de 2018**, el cual quedó registrado con el No. de folio: **SIN/2018-0001720**.
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0745/18.- 1607** de fecha **09 de Mayo de 2018**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0746/18.- 1608** de fecha **09 de Mayo de 2018**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0771/18.- 1406** de fecha **18 de Junio de 2018**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- VI. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0770/18.-** de fecha **18 de Junio de 2018**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto al H. Ayuntamiento de Mazatlán. A la fecha no ha dado respuesta.
- VII. Que mediante el oficio **SMARN/DNA/031/2018** de fecha **09 de Julio de 2018** ingreso el **10 del mismo mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO V**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0002167 y**,

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones IX y X y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, inciso Q) primer párrafo e inciso R) fracciones I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 2 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- N° 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **Promoviente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, sin embargo dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.
4. Que, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REIA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

5. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la **Promoviente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por la **Promoviente**, el **proyecto** con pretendida ubicación en Av. Ernesto Coppel Campaña No. 715, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

INVERSIÓN REQUERIDA.

La inversión estimada del proyecto a la fecha asciende a \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, cantidad referida a la inversión en construcción del hotel, adquisición de mobiliario, enseres, utensilios herramientas, maquinaria y equipo. Los gastos de operación en el hotel son variables, pues dependen de la cantidad de visitantes y las tarifas del año.

Las obras del presente proyecto fueron construidas desde hace más de 25 años al amparo de la autorización de impacto ambiental A.O.O.DGNA.-002785 de fecha 9 de octubre de 1992, ya que fueron incluidas en conjunto con otras obras para el proyecto "Complejo Turístico del Cid", por lo que el presente proyecto, no considera la etapa de construcción.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 3 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

El proyecto tiene como finalidad regularizar en materia de impacto ambiental 41198.95 m² de terrenos costeros que ocupa el hotel Marina El Cid, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Como en reiteradas ocasiones se ha manifestado el hotel se encuentra construido y en operación desde los años 90's, por lo que no se tiene antecedentes de la superficie de afectación de cobertura vegetal ocurrida con su construcción, lo que si puede establecerse que a la fecha la construcción cuenta con aproximadamente 11,535.71 m² (28% de su superficie total en promedio)

El Hotel cuenta con edificaciones consistentes 5 torres de edificios que albergan 240 habitaciones, un área de recepción, restaurantes, gimnasio, áreas de almacenes, oficinas, cuartos de máquinas y áreas de servicios (lavandería), así con estacionamientos y vialidades internas, todas estas áreas pueden considerarse como obras permanentes, por lo que superficie es de 29663.244 m².

El predio donde se localiza el Hotel Marina El Cid, se encuentra dentro de la mancha urbana de la Ciudad de Mazatlán Sinaloa, el predio se encuentra rodeado de otros establecimientos de prestación de servicios al turista, se cuenta con hoteles, restaurantes, tiendas de souvenirs, etc. Se cuenta en la zona con buena densidad poblacional y se cuenta con todos los servicios urbanos.

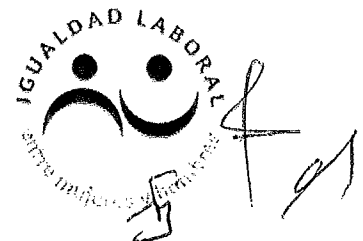
El predio se ubica en un uso de suelo denominado "Corredor Costero en Zona Turística" según la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Mazatlán.

El predio donde se ubica el Hotel Marina El Cid, cuenta 41,198.95 m² de superficie, donde se distribuyen las siguientes áreas:

Área	Superficie (m ²)
Recepción- Restaurant	2260.25
Gym/Spa	491.02
Alberca #1	380.01
Alberca #2	740.29
Edificio (A) y Cuarto de lavado	1162.25
Edificio (B y C)	1304.40
Edificio (D Y E)	1337.96
Edificio (F, G Y H)	1484.32
Edificio (J Y K)	851.81
Vialidad y Áreas verdes	29,678.42
Almacén, Oficina de operaciones, cuarto de maquinas	1508.22
Total	41,198.95 m ²

Etapas de Operación

Recepción y registro de huéspedes: Al arribo de los clientes al hotel, estos son recibidos por el bell-boy quien recibe su equipaje y acompaña al cliente al área de recepción para proceder al registro de datos y asignación de habitaciones.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **Nº 1609**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Atención al huésped: Tras el registro el huésped es atendido toda su estancia en las instalaciones del hotel, y su atención inicia con el traslado a sus habitaciones y la explicación de los servicios en la habitación.

Limpieza de habitaciones e instalaciones generales: Diariamente cada una de las habitaciones el hotel es debidamente aseada, para ello las mucamas realizan el cambio de juegos de sábanas, retiro de toallas sucias, lavado y desinfectado de baños y sanitarios, barrido y trapeado de cuartos, retiro de sólidos urbanos y abastecen a la habitación de artículos de aseo y agua embotellada.

En lo que respecta a la limpieza del resto de las instalaciones el personal asignado a cada área realizará tarea de retiro de residuos, lavado y desinfectado de instalaciones, limpieza de cocinas, restaurante, áreas de recreo, gimnasio, vialidades internas y sobretodo limpieza y tratamiento de agua en albercas.

Para garantizar el perfecto funcionamiento del hotel el personal administrativo se encarga del abastecimiento oportuno en calidad y cantidad de insumos varios y alimentos, y el personal operativo en conjunto con el de mantenimiento de que la totalidad de los equipos funcionen adecuadamente para proporcionar a los clientes todos los bienes y servicios demandados.

Lavado y secado de toallas y ropa de cama: Las instalaciones cuentan con un área de lavado y secado de ropas del hotel, aquí se lavan juegos de cama, toallas, mantelería y demás telas del hotel, para ello se cuenta con personal y varios equipos de lavado, secado y planchado, y se demanda diariamente de insumos como agua, energía eléctrica, detergentes, sanitizantes, aromatizantes, almidones, entre otros.

Preparación de alimentos: El Hotel Marina el Cid cuenta con 2 restaurantes de comida internacional, estos se abastecen de los alimentos y bebidas preparados gracias a las áreas de cocina, en estas áreas una serie de chef y personal de apoyo se dedican a la solicitud, selección de frutas, verduras, carnes, pescado, mariscos, especias entre otras materias primas varias requeridas en la preparación de alimentos. En estas áreas también se llevan actividades de limpieza y lavado de platos, utensilios, juegos de cocina y equipos electrodomésticos varios, recolección y buena disposición de residuos sólidos y líquidos, así como todas aquellas actividades para garantizar las buenas condiciones sanitarias de las cocinas y restaurantes.

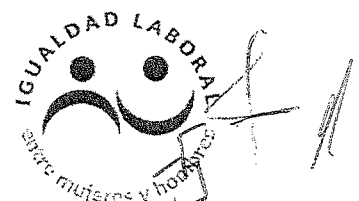
Realización de actividades recreativas: El personal del hotel también realiza actividades para la recreación de sus huéspedes, se cuenta para ello con áreas de gimnasio y spa, y personal debidamente capacitado para realizar esta actividad, se organizan eventos de pesca, aerobics acuático, competencias de voleibol, water pool entre otros.

Etapas de Mantenimiento

Reparación de instalaciones generales: Entre las actividades de mantenimiento para garantizar la vida útil de las instalaciones se tienen los trabajos de reparación de albañilería, pintura, impermeabilizado, limpieza y reemplazo de tuberías sanitarias, trampas de grasas y sólidos, atención a fugas de agua y taponamientos en drenajes, sustitución de cableado eléctrico, etc para ello se demanda permanente de una serie de materiales, los cuales al desecharse se convierten en residuos peligrosos.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid "
Página 5 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- No 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Revisión y reparación de equipos diversos: El hotel cuenta con equipos varios, entre ellos los sistemas de aire acondicionado, refrigeradores, estufas, parrillas, calderas, calentadores de agua, tanques hidroneumáticos, bombas, filtros, lavadoras, secadoras, planchas, máquinas de hielo, entre otros, todos son sometidos a mantenimiento preventivo y correctivo, cuyas actividades incluyen lubricación, sustitución de piezas, reparaciones eléctricas y de piezas electrónicas, para estas tareas se cuenta con personal de mantenimiento.

Revisión y reparación de carritos de transporte interno: En Hotel Marina El Cid se cuenta con una serie de carritos de golf, los cuales son usados para el transporte de los huéspedes de la recepción a las torres de habitaciones y viceversa, estas unidades demandan constantemente de mantenimiento, consistente en lubricación, cambio de acumuladores de energía, sustitución de llantas y otras piezas mecánicas. Al igual que el resto de los equipos, el mantenimiento está a cargo del personal de mantenimiento del hotel, quien a su vez llega una estricta segregación y manejo de residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

Mantenimiento de vialidades y estacionamientos: En la infraestructura bajo estudio, se cuenta con un área de estacionamiento, y una serie de caminos revestidos o vialidades internas, así como se cuenta con andadores peatonales, baquetas, escaleras, que requieren mantener su buen estado para evitar accidentes, por ello son constantemente sometidos a su reconstrucción y pintado.

Mantenimiento de áreas verdes: Se cuenta en el hotel con varias secciones de jardines, dichas áreas verdes cuentan con pasto natural, y organismos introducidos típicos de la zona, en estas áreas se lleva un control de organismos a cargo de un biólogo especializado, mismo que establece las formas de mantenimiento de las áreas de jardines, entre las cuales se tienen podado de césped, corte de hojas y/o brazos, mejoramiento de la tierra, regado y fertilización. A su vez se lleva a cabo el cuidado y manejo de fauna presente en el predio.

Descripción de obras asociadas al proyecto

Como obras asociadas el hotel cuenta con oficinas administrativas, operativas y de mantenimiento, áreas de servicio y aseo de sus empleados, así como otras que complementan el adecuado funcionamiento del hotel, como lo es la planta tratadora de aguas residuales construida en el campo de golf de las empresas hermanas del grupo, así como la marina y sus áreas de servicio.

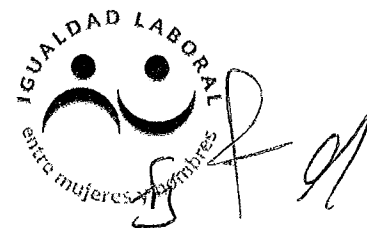
Etapas de abandono del sitio

El promovente del proyecto no contempla la fase de abandono, no obstante, esta sí se evalúa en el presente estudio y se hace del conocimiento a los responsables de la operación, por lo anterior se manifiesta lo siguiente:

La vida útil de la obra civil del proyecto se estima en 30 años y con mantenimiento preventivo se puede alargar aún más, pero se tiene pensado seguir con sus servicios turísticos con buenos resultados, sin embargo puede darse el caso que por motivos de fuerza mayor la empresa tenga que dejar en conjunto



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 6 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 1-44 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-

CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

Nº 1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

su operación, lo que traerá como consecuencia el retiro de equipamiento, desmantelamiento de infraestructura, y la búsqueda de interesados que deseen adquirir las instalaciones para darles un uso similar o cualquier otro uso urbano o turístico, ya que se encuentra dentro de una zona con tales características donde la mayoría de las actividades que en éste se desarrollan pertenecen a ese sector de la economía.

Sin embargo, en caso de que el abandono del sitio sucediera se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Una vez que se haya tomado la decisión de abandonar las obras independientemente de los avances que lleven, se deberá notificar a la Autoridad que emita la Resolución de esta Manifestación de Impacto Ambiental antes de retirarse del sitio para que dicha Autoridad emita la opinión correspondiente.
- Para abandonar el sitio, se deberá primero instrumentar un Programa de Restauración del área afectada, donde se especifiquen las acciones a emprender en tiempo, recursos económicos, las dependencias y personas responsable de llevarlas a cabo.
- El Promovente del Proyecto no podrá retirarse hasta que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales lo autoricen, debiendo tomar en cuenta terceros afectados los cuales deberán ser indemnizados o restituidas sus pertenencias.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Residuos sólidos

La operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid, genera una serie de residuos sólidos típicos de la basura común, los cuales están conformados por restos de alimentos, papeles sanitarios y demás generados en las habitaciones del hotel, así como envases de alimentos y bebidas, se generan también restos plantas y césped durante las actividades de mantenimiento a áreas verdes, el nivel de generación de este tipo de residuos es fluctuante pues depende al nivel de ocupación del hotel, puede decirse que va de 550 a 800 Kg diarios, estos residuos son retirados por la empresa GEN, empresa reconocida en la localidad en la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Dentro de esta categoría tenemos a los residuos de manejo especial, que el hotel también genera, se tiene que este genera aceite comestible usado, cartón, plástico y chatarra, todos estos son adecuadamente almacenados y retirados por empresas autorizadas por el Gobierno del Estado para la recolección y reciclaje de este tipo de residuos. El nivel de generación promedio diario es de 180 a 250 Kg.

Residuos líquidos

En lo referente a los residuos líquidos, estos son únicamente de tipo sanitario provenientes de las áreas de habitaciones, cocinas, spa, baños externos y regaderas, área de lavadoras, etc todas estas aguas son enviadas a una fosa séptica impermeable perfectamente sellada para evitar infiltraciones, y las aguas



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 7 de 26
Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- No 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

diariamente son recolectadas y enviadas a la planta tratadora del grupo, la cual se ubica en el campo de golf. El nivel de generación de aguas residuales asciende a 211 m³ diarios, para dar 6417 m³ mensuales.

Residuos peligrosos

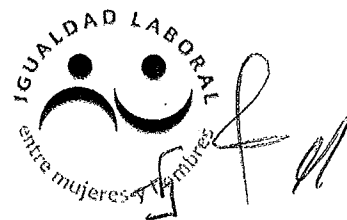
Durante las diversas actividades de mantenimiento que se realizan en las instalaciones del hotel, se genera una diversidad amplia de este tipo de residuos, si nivel generación va de 3000 a 3800 Kg al año, todos los residuos son adecuadamente manejados en contenedores con tapa, los cuales se almacenan temporal y entregan empresas autorizadas para su recolección, transporte y disposición para su reciclaje, tratamiento y/o disposición final, puede garantizarse que en Hotel Marina El Cid se cumple con las disposiciones de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN COORDENADAS UTM DATUM WGS84:

No	Coordenadas		EST	P.v.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad.	Min.	Seg.	Direcc.
A	349947.6100	2574076.7800							
B	349937.6800	2574072.9400	A	B	10.6466	68 °	51 '	29.40 "	SW
C	349935.0600	2574062.6900	B	C	10.5796	14 °	20 '	18.06 "	SW
D	349939.4300	2574022.4500	C	D	40.4766	6 °	11 '	52.59 "	SE
E	350030.7700	2574003.5600	D	E	93.2729	78 °	18 '	55.45 "	SE
F	350045.1000	2574016.5700	E	F	19.3548	47 °	45 '	50.92 "	NE
G	350139.8500	2573926.2100	F	G	130.9293	46 °	21 '	30.78 "	SE
H	350184.4300	2573910.1900	G	H	47.3711	70 °	14 '	2.03 "	SE
I	350215.7700	2573905.1900	H	I	31.7363	80 °	56 '	7.42 "	SE
J	350256.1500	2573910.8900	I	J	40.7803	81 °	57 '	54.98 "	NE
K	350302.3200	2573897.2000	J	K	48.1569	73 °	29 '	3.23 "	SE
L	350342.3300	2573876.9500	K	L	44.8426	63 °	9 '	17.85 "	SE
M	350378.1600	2573832.2500	L	M	57.2877	38 °	42 '	52.12 "	SE
N	350382.8200	2573884.0500	M	N	52.0092	5 °	8 '	26.05 "	NE
O	350406.7500	2573910.7000	N	O	35.8171	41 °	55 '	18.54 "	NE
P	350392.4800	2573942.2900	O	P	34.6635	24 °	18 '	35.62 "	NW
Q	350343.0500	2573982.0700	P	Q	63.4490	51 °	10 '	25.60 "	NW
R	350395.7900	2574028.8100	Q	R	70.4708	48 °	27 '	5.53 "	NE
S	350315.7400	2574042.2700	R	S	81.1737	80 °	27 '	19.04 "	NW
T	350226.7200	2573952.9600	S	T	126.0985	44 °	54 '	24.57 "	SW
U	350193.2700	2573986.8500	T	U	47.6176	44 °	37 '	32.28 "	NW
V	350165.5200	2573961.1000	U	V	37.8566	47 °	8 '	27.24 "	SW
W	350136.6000	2573994.5700	V	W	44.2336	40 °	49 '	44.03 "	NW
X	350121.4400	2573980.9800	W	X	20.3596	48 °	7 '	32.68 "	SW
Y	350075.2000	2574034.4500	X	Y	70.6907	40 °	51 '	9.81 "	NW
Z	350106.5800	2574062.7600	Y	Z	42.2630	47 °	56 '	39.35 "	NE
1	350015.0600	2574080.8600	Z	1	93.2927	78 °	48 '	46.52 "	NW
2	349980.6600	2574042.1100	1	2	51.8162	41 °	35 '	48.51 "	SW
3	349959.0900	2574047.5900	2	3	22.2552	75 °	44 '	42.77 "	NW
A	349947.6100	2574076.7800	3	A	31.3663	21 °	28 '	8.36 "	NW



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 8 de 26
Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

Nº 1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Superficie = 41198.95m²

La ubicación del **proyecto** se señala en las páginas 3,4 y 5 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 8 a la 24 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REÍA, la **promovente** debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Considerando que el proyecto se Av. Camarón Sábalo con circuito El Campeador, Municipio de Mazatlán, Sinaloa y que consiste en un desarrollo Inmobiliario, es decir se construirá un hotel turístico y por lo tanto le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- Los artículos 28, fracciones IX y X, 30, de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso Q) primer párrafo y R) fracciones I y II del REÍA.
- Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- Que el proyecto se encuentra dentro de la **Región Marina Prioritaria Piaxtla - Urias**.
- Que el área del proyecto se encuentra en la Unidad Ambiental Biofísica No.33 "**Llanura Costera de Mazatlán**" la cual forma parte del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

7. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente, se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA AMBIENTAL



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 9 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel., (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **Nº 16099**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

La delimitación del Sistema Ambiental de la zona de estudio se realiza tomando a consideración la Microcuenca La Noria, la cual corresponde al Sistema Nacional de Microcuencas que ha establecido la CONAGUA y por la ubicación y amplitud de sus componentes ambientales mantendrá alguna interacción el proyecto

De acuerdo a lo anterior, el Sistema Ambiental del presente proyecto se encuentra dentro de la Región Hidrológica RH-11 Presidio-San Pedro, localizada en la porción noroeste de la República Mexicana, en el Estado de Sinaloa, en la Cuenca Río Presidio y en la Subcuenca Bajo Presidio-Bajo Baluarte-Cañas, y está conformado por la Microcuenca El Habal y comprende un área de 8766.476 Ha

Caracterización y análisis del sistema ambiental

El sistema ambiental proporciona servicios importantes a las comunidades rurales circundantes como materias primas, madera, leña y alimento, provenientes de distintas especies de plantas y animales. Cuando se conservan las comunidades boscosas de las zonas montañosas, se favorece la infiltración del agua de lluvia por lo que se convierten en zonas prioritarias de captación. La vegetación también mantiene la fertilidad del suelo mediante la degradación de hojas, ramas y raíces. Otros servicios ambientales son la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, polinización, dispersión de semillas y el mantenimiento de la información genética de plantas y animales.

Para poder georeferenciar el Sistema Ambiental, se recurrió a la Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 INEGI, de donde se tomaron mapas y se reubicó la Microcuenca y el sitio del proyecto sobre el área del municipio de Mazatlán, Sinaloa. También se consultó el Programa Regiones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad de la CONABIO, de donde se verificó que la Microcuenca no se encuentra dentro de ninguna región prioritaria (a excepción de la RMP Piaxtla-Urías), ni área de importancia para la conservación de las aves, tampoco se encuentra en alguna Área Natural Protegida, ni sitio Ramsar.

Vegetación presente en el polígono del proyecto

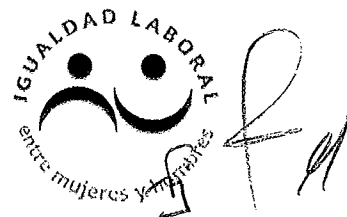
El predio como en reiteradas ocasiones se ha mencionado se encuentra construido y en operaciones, la vegetación con la que actualmente cuenta el Hotel Marina El Cid es totalmente introducida, la cual forma parte de bellos jardines y áreas de esparcimiento con fines recreativos.

En las instalaciones se cuenta con aproximadamente 11,535.71 m² de áreas verdes donde empresas especializadas en el paisaje urbano diseñaron e introdujeron la vegetación existente en el sitio.

Para la identificación de los organismos presentes en el predio bajo estudio se realizaron recorridos a todo lo largo del proyecto considerando principalmente las áreas que incluían vegetación. Para cuantificar los organismos por especie de flora se realizó censo directo por medio de recorridos y conteo de los individuos existentes en cada área ajardinada, para ello se recurrió al método de intercepción lineal este se emplea frecuentemente para determinar las características cuantitativas en vegetación.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 10 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

Nº 1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la Promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la **Promovente** manifiesta que la metodología utilizada es la Matriz de Leopold; son cuadros de doble entrada en las cuales se disponen las acciones del proyecto causa de impacto y en la otra los elementos o factores ambientales relevantes receptores de los efectos. En la matriz de Leopold, se señalan las casillas donde se pueden producir una interacción, las cuales identifican impactos potenciales, cuya significación habrá de evaluarse posteriormente. Esto último debido a que la matriz de Leopold, no es propiamente un modelo para realizar estudios de impacto ambiental, sino una forma de visualizar los resultados de tales estudios, así esta matriz solo tiene sentido si está acompañada de un inventario ambiental, y de una explicación sobre los impactos identificados, de su valor, de las medidas para mitigarlos, y de un programa de seguimiento y control. Uno de los principales impactos ambientales identificados será la modificación de la calidad del aire por emisiones de vehículos, produciendo gases de combustión que alteraran al medio ambiente local, así como alteración de suelo y aire por derrames de sustancias e inadecuada disposición de desechos, generación de desechos sólidos y líquidos.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**, a continuación, se describen las más relevantes:

propuestas en el presente punto, van encaminadas en garantizar un eficaz desempeño ambiental del promovente toda vez que las etapas evaluadas en la presente manifestación de impacto ambiental son exclusivamente la operación y mantenimiento de su Hotel Marina El Cid, es por ello que para facilitar su realización serán descritas para cada uno de los factores ambientales que pueden ser impactos con sus actividades.

SUELO

- ✓ Realizar el buen manejo de la totalidad de los residuos (peligrosos y no peligrosos) que el hotel genera, para ello es necesario que el personal conozca la clasificación de los mismos y así se en condiciones de su adecuada segregación, manejo, almacenamiento temporal y disposición final.
- ✓ Dotar a la totalidad de las instalaciones con contenedores adecuados propiciamente señalados para la disposición de residuos no peligrosos.
- ✓ Durante la realización de actividades de limpieza general de instalaciones y/o mantenimientos se deberá dotar al personal no solo de las herramientas y equipos necesarios para desarrollar la labor, sino también las cantidades básicamente necesarias de sustancias químicas para evitar despilfarros o malos manejos, así como de un contenedor con material absorbente que permita atender de inmediato una contingencia por derrame.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- No 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

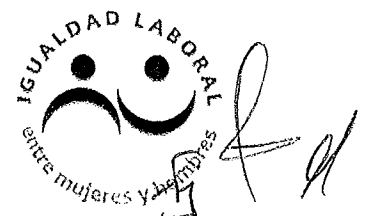
- ✓ Garantizar la capacitación del personal operativo y de mantenimiento en temas ambientales sobre todo en el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, manejo seguro de sustancias químicas y combustibles, y atención oportuna a emergencias ambientales.
- ✓ Supervisar que en área de almacenamiento de químicos se cuente con instalaciones adecuadas, bien señalizadas, de acceso restringido y sobre todo que los contenedores de los productos almacenados se encuentren en perfecto estado.
- ✓ Realizar pruebas de hermeticidad en tanques de combustibles para evitar derrames que desencadenen riesgos ambientales, los cuales pueden traer consecuencias fatales al establecimiento.
- ✓ Se deberá exigir a los proveedores recurrentes, que mantengan un estricto mantenimiento a sus vehículos para evitar fugas de aceite y por ende contaminación del suelo en los estacionamientos del hotel, para el caso de los huéspedes el personal de vigilancia al detectar algún derrame en vehículos estacionados dará aviso de inmediato a recepción para que le sea notificado al cliente.
- ✓ Garantizar que las recolecciones periódicas de los residuos son adecuadamente programadas para evitar lixiviación y escurrimientos
- ✓ Realizar la fertilización racionada de área de jardines y llevar el uso racional de plaguicidas.
- ✓ Durante los trabajos de mantenimiento que involucren manejo de sustancias químicas, se colocará debajo de la instalación a trabajar, una charola metálica de 1.50 mt de largo x 1.00 mt de ancho, para captar los posibles derrames y evitar la contaminación del suelo.

AGUA

- ✓ De la misma manera como en el factor suelo, se deberá trabajar en garantizar cero descargas de químicos y residuos a los drenajes, para evitar la sobre concentración de aguas a tratar.
- ✓ Evitar el uso de químicos en áreas de registros, llevar el buen manejo de la totalidad de los residuos del hotel para evitar que sean inadecuadamente conducidos el drenaje.
- ✓ Llevar la adecuada supervisión en la recolección de aceite comestible usado en cocinas para evitar su descarga en resumideros.
- ✓ Realizar periódicamente el mantenimiento a trampas de grasas, tuberías de conducción de aguas sanitarias, registros y fosas sépticas de almacenamiento de aguas residuales
- ✓ Llevar el control de generación y de envío a tratamiento, para supervisar y garantizar que la totalidad del agua residual es adecuadamente tratada en cumplimiento pleno a los LMP de la NOM-001-SEMARNAT-1996
- ✓ Instalar letreros en áreas colindantes a la marina, donde se establezca la prohibición de arrojar residuos a las aguas salobres.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 12 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **Nº 1609**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

AIRE

- ✓ Llevar programas de mantenimiento oportuno y de calibración en calderas y calentadores de esta manera se reduce la quema innecesaria de combustible y se disminuye la generación de gases de combustión emitidos a la atmósfera
- ✓ Propiciar el mejoramiento de sistemas atrapa pelusas en secadoras para disminuir la concentración de PST que se emiten a la atmósfera
- ✓ Realizar los monitoreos periódicos de contaminantes establecidos en las NOM-085-SEMARNAT-2001 y NOM-043-SEMARNAT-1993 para conocer las concentraciones de emisión de contaminantes y estar de esa manera en condiciones de tomar acciones de control inmediato.
- ✓ Para disminuir el ruido será necesario revisar los equipos generadores e implementar en ellos programas de lubricación, ajuste de piezas que pudiera generar vibraciones durante su funcionamiento, si son equipos fijos realizar su anclado adecuado y colocado de materiales aislantes.
- ✓ Realizar anualmente el monitoreo perimetral de ruido en fuente fija, en apego a la metodología de la NOM-081-SEMARNAT-1994 con laboratorios acreditados.
- ✓ Se deberá exigir a los proveedores recurrentes, que mantengan un estricto mantenimiento a sus vehículos para evitar la generación de altas concentraciones de humo proveniente de sus escapes.
- ✓ Llevar el cálculo de sus gases de efecto invernadero para conocer las formas de reducción de los mismos y el Hotel Marina El Cid no sea significativo contribuyente en el problema ambiental global del Cambio Climático.
- ✓ Las emisiones de ruido se controlarán mediante el mantenimiento preventivo de los vehículos y la maquinaria, usando escapes con silenciadores y filtros, verificando que las emisiones estén por debajo del límite máximo permisible establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994.

FLORA Y FAUNA

- ✓ Mantener el inventario de los organismos de flora y fauna presentes en el hotel, poniendo atención sobre todo en los organismos que presentan alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, para el caso de la flora la biznaga y la pata de elefante y para la fauna la iguana verde.
- ✓ Garantizar el buen estado y permanencia de los organismos en Peligro de Extinción, Amenazados y sujetos a protección especial
- ✓ Capacitar al personal en el manejo adecuado de recursos naturales en el predio



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 13 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- No 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

No se tiene en operación al hotel y por ende existe una fuente fija menos de contaminación en la ciudad de Mazatlán Sinaloa	La calidad del aire con el desarrollo del proyecto sin medidas de prevención y mitigación se ha demeritado a causa de la presencia de constante emisiones de gases de combustión, partículas suspendidas totales y ruido provenientes de los equipos de generación de vapor, calentadores y secadoras, entre otros equipos varios	La calidad del aire es buena, ya que con programas de mantenimiento y monitoreo de fuentes fijas y móviles se han reducido las emisiones en las instalaciones.
Flora:		
Sin la operación y mantenimiento del hotel, las áreas verdes existentes se han demeritado y muerto	Se perderán los organismos y los servicios ambientales que éstos prestan al sistema ambiental Se perderán organismos listados en la NOM-059-SEMARNAT-2010	Se mantendrán en perfecto estado las áreas de jardines en el hotel con la intención de garantizar la permanencia de los servicios ambientales que la vegetación brinda a los ecosistemas, con ello se pretende a su vez garantizar la calidad ambiental en la zona y conservar en perfecto estado los organismos listados bajo alguna categoría de riesgo como lo es la biznaga y la pata de elefante.
Fauna:		
En el polígono del proyecto se observaron algunas especies de fauna silvestre, como la iguana la iguana verde listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010	Los organismos de fauna huyeron a sitios de menor impacto y se perdieron los organismos de iguana verde	Con la aplicación del programa de manejo de flora y fauna, se mantuvieron los hábitat para la fauna silvestre, donde regresaron y se recuperaron poblaciones que desde hace años habían sido afectadas
Paisaje:		
El predio se ubica en la zona urbana y turística de la ciudad de Mazatlán, se encuentra formando parte de los exclusivos hoteles de la zona, el cual sin operación formará parte de otras infraestructuras abandonas que demeritan la calidad urbana	El polígono del predio se seguirá ubicando en la misma zona, pero sin áreas que embellezcan y hagan atractivo el sitio	El polígono se observa hermoso con abundantes jardines que lo hacen atractivo, no se observa basura ni mala disposición de otros residuos ni el predio ni en sus colindancias, se ha mantenido el equilibrio de la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

		introducción de paisajes artificiales con los naturales
Empleo y bienestar:		
De acuerdo con las cifras que aporta el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Guasave, Sin., registra que el 36.9% de los habitantes (116,210 personas) se encuentran vulnerables por carencia social; 34.9 % (122,354 personas) son pobres moderados y el 5.9 % (18,638 personas) son pobres extremos.	Sin la aplicación de las medidas de mitigación y prevención propuestas no se tendría un hotel atractivo y de alta demanda, lo que comprometería el éxito del mismo, y sus inversionistas podrían en riesgo su capital, lo que traería posibilidades de cierre y despido para cientos de trabajadores	Se mantendría la inversión de 255 millones de pesos, seguiría siendo el hotel una de las mejores alternativas para los turistas y sobre todo seguiría siendo una de las mejores fuentes de empleos directos e indirectos

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la Promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

En la elaboración de la presente Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P), se dio cumplimiento a los requerimientos de información establecidos en la "GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR HIDRAULICO, MODALIDAD: PARTICULAR", que se proporciona en el portal electrónico de la SEMARNAT.

(<http://tramites.semarnat.gob.mx/Doctos/DGIRA/Guia/MIAParticular/hidraulico.pdf>)

De acuerdo al artículo número 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA), se entregan cuatro ejemplares impresos de la MIA-P, de los cuales uno está destinado para consulta pública. Asimismo, cada uno de los ejemplares contiene todo el estudio grabado en un disco compacto (CD), incluyendo imágenes, planos e información que complementa el estudio mismo que está presentado en formato WORD.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 17 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- No 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Adjunto a la presente Manifestación de Impacto Ambiental se proporciona un resumen ejecutivo de que no excede de 20 cuartillas en los cuatro ejemplares, mismo que también se encuentra grabado en un CD en formato WORD.

Es importante señalar que la información solicitada está completa y en idioma español, para evitar que la autoridad requiera de información adicional y esto ocasione retraso o falta de continuidad en el proceso de evaluación.

Planos definitivos

Se proporcionan los planos que contienen el título; el número o clave de identificación; el nombre y firma de la persona autorizada; la fecha de elaboración; la nomenclatura y simbología explicadas; coordenadas geográficas, la escala gráfica y numérica y orientación geográfica. Mismos que fueron evaluados, revisados, dictaminados y sellados por la CONAGUA.

En el cuerpo de la MIA-P también se proporcionan planos con sobreposiciones sobre el sistema ambiental.

Fotografías

También se presentan en el cuerpo de la MIA-P fotografías en las que se describen de manera breve los aspectos que se desean destacar del área de estudio.

Videos

En este estudio no se incluyen videos

Listas de flora y fauna

Las listas de flora y fauna se incluyen en el cuerpo de esta MIA-P, precisamente en el capítulo IV.

Otros anexos

Se incluye la declaración bajo protesta de decir verdad de quien elaboro la Manifestación, en la que se menciona que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación, así como técnicas y metodologías sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales

Metodología para la caracterización ambiental

Estudios de campo

Se realizaron recorridos por todo el **Sistema Ambiental (SA)** para comprobar si se mantienen las condiciones ambientales descritas en la bibliografía consultada, observándose que si coinciden de manera general los tipos y características de flora, fauna, suelo y agua, que se describieron en el SA del proyecto. Este recorrido se efectuó con el uso de vehículos de doble tracción.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 18 de 26
Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, Mexico.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **Nº 1609**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Posteriormente al recorrido efectuado, se procedió a realizar la caracterización ambiental del polígono de construcción, basándose en la información recabada y obteniendo los siguientes resultados:

Estudio de flora. Se efectuó un inventario de todas las plantas encontradas en predio bajo estudio como susceptibles de desmontar, cuyos nombres comunes y científicos, así como su cantidad y fotografías se presentaron en el capítulo IV de la presente **MIA-P**.

La determinación del material botánico se llevo a cabo mediante el apoyo de claves dicotómicas de floras locales y regionales tales como: Clave para Familias (Magnoliophytas) de México "FAMEX" (Villaseñor, J.L. y M. Murguía, 1993); Flora de México (Standley, 1961); Claves y Manuales para la Identificación de Campo de los Árboles Tropicales de México (Pennington y Sarukhán, 1968); Vegetación de México (Rzedowski, 1978); Semillas de Plantas Leñosas y Anatomía Comparada (Niembro, 1989); Árboles y Arbustos Útiles de México (Niembro, 1990); Catalogo de Nombres Vulgares y Científicos de Plantas Mexicanas (Martínez, M., 1994) y Catalogo de Cactáceas Mexicanas (Guzmán, U., Arias, S., Dávila, P., 2003).

Estudio de fauna. Se realizaron recorridos terrestres en el área del proyecto. El reconocimiento de los vertebrados terrestres se realizó a partir de observaciones directas e indirectas, buscando elementos que pudieran servir de referencia para identificar organismos (rastros, huellas, sonidos).

El trabajo consistió en realizar el recorrido desde las 06:00 hrs., hasta las 19:00 hrs. para la observación directa de las especies, realizando las siguientes acciones por grupo faunístico:

En la corroboración de los individuos se recurrió a listados y guías especializadas, particularmente en los trabajos de Peterson, Roger (1980); Ramírez-P. J., M. C. Britton, A. Perdomo y A. Castro (1986); Mackinnon (1986); Peterson and Chalif (1989); Lee (1996); Ramírez-P. J. y A. Castro-C. (1990); Nacional Geographic, (1999); Starker Leopold (2000) y Kaufman Focus Guides (2008).

Para tener determinar las categorías de riesgo de las especies de flora y fauna registradas, se revisó la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección.

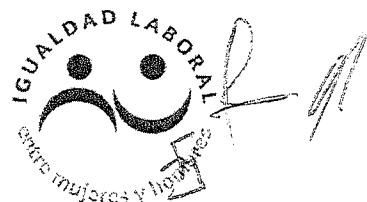
Metodología para identificar y valorar impactos ambientales

La metodología aplicada consistió en identificar las relaciones causa-efecto, a partir de la cual se elaboró una matriz de identificación de los impactos potenciales, que sirvió de base para integrar una segunda matriz en el que se determina el índice de incidencia de cada uno de los impactos ambientales, que se refiere a la severidad y forma de la alteración del componente ambiental, para lo cual se utilizaron los atributos y el algoritmo propuesto por Gómez Orea (2002).

A partir del índice de incidencia y la magnitud de cada impacto se obtuvo su significancia, la cual siempre está relacionada a su efecto ecosistémico, para luego jerarquizar y describir los impactos de todo el proyecto sobre los componentes del **Sistema Ambiental (SA)** identificado y se finalizó el capítulo con las conclusiones de la evaluación, todo lo cual se describe más detalladamente a continuación:



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 19 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel. (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-

CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

Nº 1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Identificación de impactos

Se identificó cada uno de los factores y subfactores que pueden resultar afectados de manera significativa por las actividades del proyecto, de manera que se permita realizar un análisis de las interacciones que se producen entre en las acciones del proyecto y el factor y subfactores afectados y así realizar una interpretación del comportamiento del **Sistema Ambiental**.

Acciones del proyecto susceptibles de producir impactos

Para efectos de la EIA se entiende por acción a la parte activa que interviene en la relación causa-efecto que define un impacto ambiental (Gómez Orea, 2002).

Todas las acciones generadas de las obras o actividades del proyecto, intervienen en la relación causa-efecto las cuales definen los impactos ambientales. En razón de lo anterior, se determinaron las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos por cada etapa.

Factores del entorno susceptibles de recibir impactos.

Se denomina factor ecológico a todos los elementos del ambiente susceptibles de actuar directamente sobre los seres vivos, por lo menos durante una etapa de su desarrollo. Se clasifican en abióticos, que incluyen el conjunto de características físico-químicas del medio; y bióticos, que son el conjunto de interacciones que tienen lugar entre los individuos de la misma especie o de especies diferentes (Dajoz 2001).

Para la evaluación de los impactos ambientales fue necesario identificar cada uno de los factores del entorno que pudieran resultar afectados de manera significativa por las obras o actividades del proyecto, a partir del diagnóstico ambiental del **SA** (Capítulo IV). De esta forma al aplicar las técnicas de análisis, las interacciones identificadas alcanzaron gradualmente una interpretación del comportamiento del **SA**. Como parte de ello se describió la interacción del proyecto con el **SA** y con el predio del proyecto, en donde se demostró que no se pone en riesgo la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas presentes.

También se mostraron las propiedades de cada factor que pudieran medirse durante todas las fases del proyecto y que funcionan como indicadores de impacto. La principal aplicación que tienen los indicadores de impacto es que son útiles para cuantificar y obtener una idea del orden de magnitud de las alteraciones del proyecto.

En base a lo anterior, se establecieron los factores del entorno susceptibles de recibir impactos del proyecto y los indicadores para valorar los impactos potenciales ambientales y socioeconómicos.

Listas de chequeo de identificación de impactos

Las listas de chequeo se elaboraron a partir de los factores naturales del entorno susceptibles de ser modificados, así como de las acciones en cada fase del proyecto que pudieran generar impactos en



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 20 de 26
Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel., (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **No 1609**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

dichos factores. Los impactos se dividieron de acuerdo con la etapa de ejecución del proyecto y el factor sobre el que inciden.

Caracterización de impactos:

De acuerdo con Gómez Orea (2002), se denomina entorno a la parte del medio ambiente que interacciona con el proyecto en términos de fuentes de recursos y materias primas, soporte de elementos físicos y receptores de efluentes a través de los vectores ambientales, así como las consideraciones de índole social.

Matrices de interacción

La Matriz de Identificación de Impactos Ambientales consiste en una tabla que confronta cada actividad prevista por el proyecto con el factor sobre el que incide y el impacto que provoca en él. Los impactos fueron identificados previamente en la Lista de Chequeo, en donde también fueron calificados los impactos como negativos o positivos. Según Gómez-Orea (2002), el signo de un impacto mide la gravedad de éste cuando es negativo y el "grado de bondad" cuando es positivo; en uno u otro caso, el valor se refiere a la cantidad, calidad, grado y forma en que un factor ambiental es alterado y al significado ambiental de dicha alteración.

Como en el caso de la Lista de Chequeo, esta Matriz se fundamentó en el análisis de la información cuantitativa generada con la información georeferenciada y en los datos arrojados por los estudios desarrollados específicamente para los temas de vegetación, fauna, suelo e hidrología del **SA** delimitado.

Su objetivo fue identificar las interacciones que producen impactos positivos (+) y negativos (-), mediante la ponderación de:

- El componente ambiental más afectado por el proyecto,
- La etapa que más efectos ambientales positivos o negativos provoca y
- Las actividades que generan la mayor recurrencia de cada impacto ambiental identificado.

Con la información obtenida de esta manera fue posible determinar las medidas de mitigación y compensación que se integraron al **Programa de Vigilancia Ambiental** propuesto para el proyecto y descrito en el Capítulo VII de la presente **MIA-P**, así como establecer medidas precautorias para la no afectación de elementos, procesos o ecosistemas sensibles.

OPINIONES TECNICAS

12. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Secretaría de Desarrollo Social y humano del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEDESHU), a través de oficio No. **SG/145/2.1.1/0771/18.- 1406** de fecha **22 de Junio de 2018**, emitió respuesta a través de Oficio No. **SMARN/DNA/231/2018** de fecha **09 de Julio del 2018**, en la cual dice lo siguiente:

"...Considerando que el Municipio a través del Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán (IMPLAN), y la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentables del Municipio de Mazatlán,



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid "
Página 21 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **No 1609**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

son los facultados para formular, aprobar y administrar los instrumentos de planeación, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de acuerdo al uso y ubicación; y una vez analizado el instrumento de planeación anteriormente señalado, esta Secretaría manifiesta que no existe inconveniente para llevar a cabo el proyecto en cuestión, sin embargo, es importante reiterar que la empresa Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V. deberá apegarse a los lineamientos que determine el municipio en concordancia con sus instrumentos de planeación, por lo que deberá dar cumplimiento a todo lo que el municipio determine para la obtención de las licencias correspondientes.

13. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"..., por lo que considera que las medidas propuestas por la Promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
14. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **Promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.
15. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones IX, X y 30, 35 párrafo primero, fracción II, último párrafo, 35 BIS, párrafos primero y segundo, 79 fracciones I, II y III, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5, incisos Q) primer párrafo y R) fracciones I y II y 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 22 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **Promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

2. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reusó de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
3. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
4. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **Promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **Promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido a la **Promovente**:

- a) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.

OCTAVO.- La **Promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **Promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **Promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.-
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

Nº 1609

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto "**Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid**", representada por el **C. Luis Guillermo Laveaga García** en su calidad de promovente, con pretendida ubicación en Av. Camarón Sábalo con circuito El Campeador, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años** para llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 5**.

CUARTO.- La **Promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **Promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los artículos 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **Promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **Promovente** deberá:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- **Nº 1609**
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018.

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

DÉCIMO.- La **Promovente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **Promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **Promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **Promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **Promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **Promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **Promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **Promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



MIA-P del Proyecto: "Operación y mantenimiento del Hotel Marina El Cid"
Página 25 de 26
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, Mexico.
Tel.. (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0891/18.- No 1609
CULIACÁN, SINALOA; JULIO 19 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Luis Guillermo Laveaga García** en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. - México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. - Delegado Estatal de la PROFEPA en Sinaloa. - Ciudad.
C.c.e.p. C. Jose Joel Boucleguez Lizarraga. - Presidente Municipal de Mazatlán.
C.c.e.p. C. Martha Cecilia Robles Montijo. - Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Ciudad.
C.c.p. Expediente

BITÁCORA: 25/MP-0269/05/18
PROYECTO: 25SI2017TD075
FOLIO: SIN/2018-0001720
FOLIO: SIN/2017-0002167

SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

JALS' EJOL' JANC' DCC' HGAM' TYPG'

[Handwritten signatures and initials]

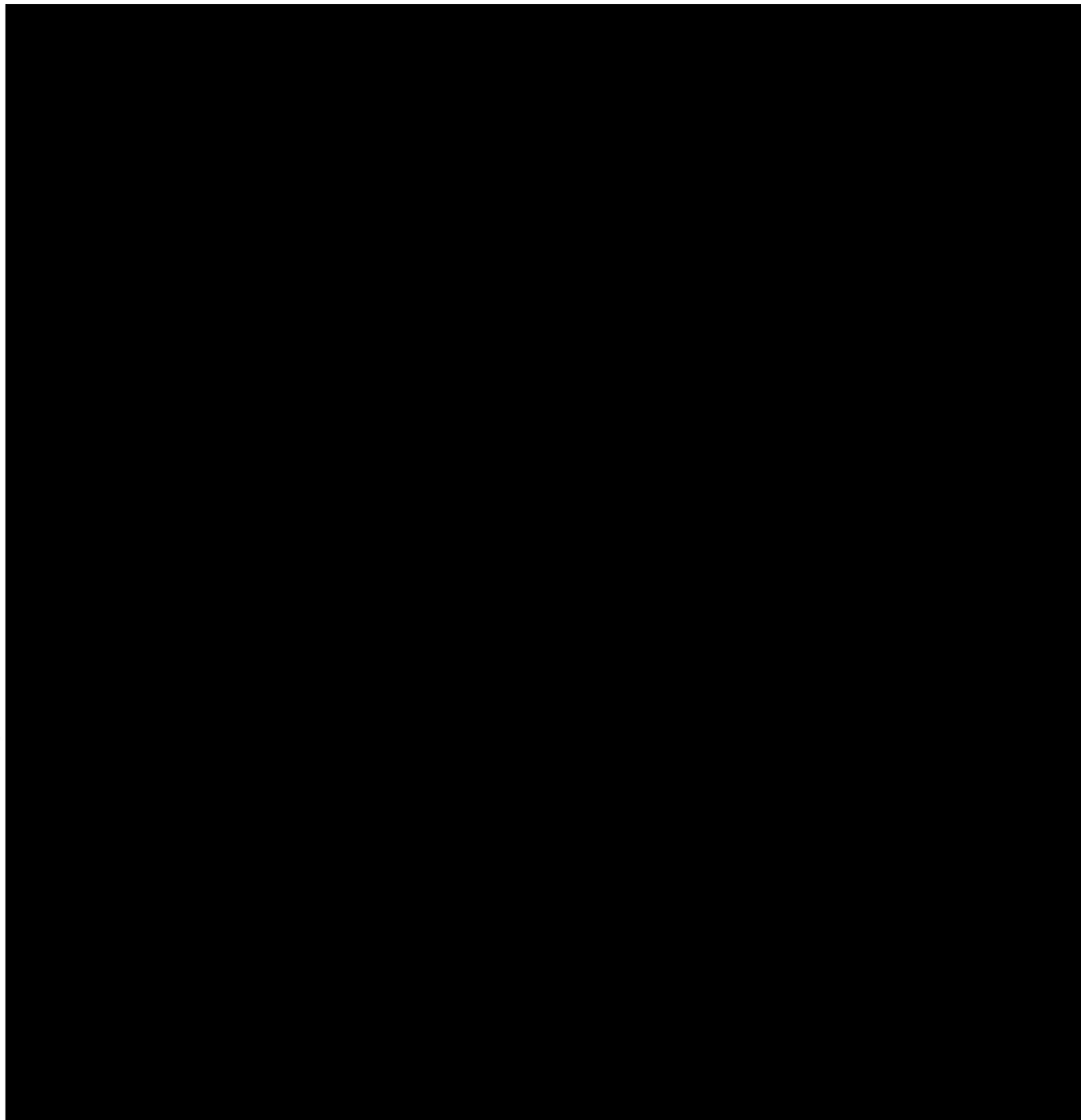


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SINALOA.**





**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
PREVIO CITATORIO.**

